



**PROPIEDAD INTELECTUAL E INNOVACIÓN: COLABORACIÓN TRANSFRONTERIZA  
EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN**

COMUNICACIÓN DE AUSTRALIA; LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA;  
HONG KONG, CHINA; EL JAPÓN; EL REINO UNIDO; SINGAPUR;  
SUIZA; EL TERRITORIO ADUANERO DISTINTO DE TAIWÁN,  
PENGHU, KINMEN Y MATSU; Y LA UNIÓN EUROPEA

## 1 INTRODUCCIÓN

1. Las investigaciones científicas se benefician enormemente de la cooperación internacional.<sup>1</sup> La interacción entre personas de diferentes formaciones de todo el mundo da lugar a nuevas ideas, nuevas soluciones y diferentes formas de examinar el mismo problema. La necesidad de contar con determinadas bases de datos o instrumentos científicos puede requerir la participación de asociados internacionales.<sup>2</sup> La cooperación y la colaboración pueden mejorar la calidad de la ciencia, evitar duplicaciones innecesarias, propiciar las economías de escala y abordar cuestiones que solo pueden resolverse conjuntamente.<sup>3</sup>

2. La investigación colaborativa internacional comprende equipos de diferentes países que comparten intereses, realizan investigaciones y promueven los resultados de la investigación para hacer avanzar los conocimientos.<sup>4</sup> En 2010, la proporción de patentes en las que participaba un coinventor extranjero se duplicó del 10% al 20% respecto de las tres décadas anteriores.<sup>5</sup> Además, la proporción de publicaciones científicas que contaban con un coautor internacional se triplicó durante ese mismo período, pasando de alrededor del 7% al 22%.<sup>6</sup> La era digital, el acceso a nuevas tecnologías y la mayor movilidad de la información, las ideas, los investigadores y los científicos están haciendo más fácil la colaboración internacional.<sup>7</sup>

3. La colaboración internacional en materia de investigación puede llevarse a cabo de diferentes formas, por ejemplo, entre instituciones públicas, como los Gobiernos, las universidades y las organizaciones internacionales, entre entidades privadas e instituciones públicas y entre entidades privadas.

<sup>1</sup> "International Activities at NSF". Fundación Científica Nacional. <https://www.nsf.gov/od/oi/IntCollaborations/index.jsp>.

<sup>2</sup> *Ibidem*.

<sup>3</sup> Global Research Council. <https://globalresearchcouncil.org/about/global-research-council/>.

<sup>4</sup> Yao B., "International Research Collaboration: Challenges and Opportunities". *Journal of Diagnostic Medical Sonography*. 2021;37(2):107-108. doi:10.1177/8756479320976130.

<sup>5</sup> OCDE (2013), *Regions and Innovation: Collaborating Across Borders*, OECD Reviews of Regional Innovation, OECD Publishing. <http://dx.doi.org/10.1787/9789264205307-en>.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

<sup>7</sup> Academia Nacional de Ciencias, Academia Nacional de Ingeniería e Instituto de Medicina. 2011. *Examining Core Elements of International Research Collaboration: Summary of a Workshop*. Washington, DC: The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/13192>.

## 2 MOTIVOS PARA COLABORAR A NIVEL INTERNACIONAL

4. Hay muchos motivos por los que una entidad o un equipo de investigadores puede sentir la necesidad de colaborar con pares, como la eficiencia, las similitudes en materia de tecnología y factores relacionados con los costos. La división de las tareas puede ser más eficiente cuando se trabaja en una esfera de tecnología similar.<sup>8</sup> La complejidad de la investigación puede desempeñar una función y, en algunos casos, los conocimientos y las aptitudes avanzados necesarios para una esfera determinada pueden requerir colaboración. La participación en los costos se cita con frecuencia como una razón importante para la colaboración.<sup>9</sup> Como señala la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, "[l]as inversiones en I+D, como lo es el costo de los laboratorios, la instrumentación, el equipo de pruebas y los especialistas técnicos, pueden ser sustanciosas. En algunos sectores, como en la producción de semiconductores y equipos de telecomunicaciones, la magnitud del costo de un solo proyecto de I+D puede estar fuera del alcance de la mayoría de las empresas. En el caso más habitual de una actividad de I+D de menor escala, para disponer de instalaciones eficaces se necesita contar no solo con el equipo de laboratorio, sino también con los servicios accesorios, como el apoyo administrativo, el personal técnico que pueda garantizar el mantenimiento de equipos especializados o materiales peligrosos y los técnicos de pruebas. Colaborar con otro agente con necesidades similares permite repartir esos costos."<sup>10</sup>

5. Las pequeñas y medianas empresas (pymes), en particular, pueden buscar colaborar con otra entidad, ya que muchas veces tienen recursos limitados. Esto puede incluir la colaboración con otra parte que ofrece capital, cuenta con un conjunto diferente de conocimientos especializados, tiene la capacidad de llevar a cabo parte de la investigación y el desarrollo o puede ayudar a obtener licencias o introducir productos en el mercado.<sup>11</sup> Las pymes también pueden aspirar a colaborar con instituciones académicas financiadas por el Gobierno.<sup>12</sup> La creación de esas asociaciones permite a las entidades más pequeñas compartir el riesgo relacionado con el desarrollo y emprender proyectos que de otro modo podrían considerarse demasiado arriesgados<sup>13</sup>, y los derechos de propiedad intelectual constituyen a menudo una parte importante de esos acuerdos.

6. En determinados sectores, como la tecnología y las ciencias de la vida, es habitual colaborar con otra parte durante determinadas etapas de un proyecto, como la invención, el desarrollo y la comercialización.<sup>14</sup> Una entidad puede buscar colaborar con un asociado que tenga más competencias, conocimientos técnicos o recursos para abordar una fase específica de un proyecto.

## 3 CONSIDERACIONES SOBRE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

7. En toda colaboración hay cuestiones clave que pueden ser objeto de debate entre las partes, desde la práctica hasta el aspecto contractual. En las colaboraciones internacionales pueden plantearse cuestiones como diferencias y matices culturales, cuestiones jurídicas específicas de determinadas jurisdicciones, diferencias en las normas éticas, integridad y conducta en materia de investigación, y cuestiones relativas a la gestión del riesgo.<sup>15</sup> Otra consideración son los derechos de propiedad intelectual (DPI). Los aspectos relativos a los DPI deben abordarse antes de que

---

<sup>8</sup> Jennifer Dusdal y Justin J. W. Powell, "Benefits, Motivations, and Challenges of International Collaborative Research: A Sociology of Science Case Study", *Science and Public Policy*, volumen 48, Nº 2, abril de 2021, páginas 235–245, <https://doi.org/10.1093/scipol/scab010>.

<sup>9</sup> Wadsworth, P., Brant, J. y Brown, P. (junio de 2021). *Consideraciones fundamentales en materia de PI para pequeñas empresas*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. [https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2021/02/article\\_0008.html](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2021/02/article_0008.html).

<sup>10</sup> *Ibidem*.

<sup>11</sup> *Ibidem*.

<sup>12</sup> *Ibidem*.

<sup>13</sup> Lerner, J., y Lin, E. (noviembre de 2012). *Panorama sobre la colaboración en materia de propiedad intelectual*. Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. [https://www.wipo.int/wipo\\_magazine/es/2012/06/article\\_0008.html](https://www.wipo.int/wipo_magazine/es/2012/06/article_0008.html).

<sup>14</sup> Sumroy, R. (10 de diciembre de 2021). "Intellectual Property: Cross-Border Joint Ventures". Slaughter and May. <https://my.slaughterandmay.com/insights/briefings/intellectual-property-cross-border-joint-ventures>.

<sup>15</sup> Academia Nacional de Ciencias, Academia Nacional de Ingeniería e Instituto de Medicina. 2011. *Examining Core Elements of International Research Collaboration: Summary of a Workshop*. Washington, DC: The National Academies Press. <https://doi.org/10.17226/13192>.

comience la colaboración, teniendo en cuenta que los regímenes de propiedad intelectual (PI) pueden ser diferentes en distintos territorios.<sup>16</sup>

8. Aunque algunas partes asociadas pueden pensar que los DPI son el fruto de su colaboración, esos derechos están presentes en todo el proceso. En el caso de un proyecto de colaboración, por ejemplo, puede haber DPI que sean propiedad de los participantes, DPI que sean propiedad de terceros, cuestiones relacionadas con la propiedad de los DPI del proyecto, una utilización de los DPI para fines internos, como nuevas investigaciones, y una utilización de los DPI para la comercialización, como la venta de productos o servicios.<sup>17</sup>

9. La protección y la observancia de los DPI en cada uno de los países colaboradores son esenciales para aportar certidumbre al concertar un acuerdo de investigación. Los resultados de proyectos de investigación en países que tienen una observancia eficaz y equilibrada de los derechos de propiedad intelectual están mejor protegidos de los delitos de piratería lesiva del derecho de autor, falsificación de marcas de fábrica o de comercio, infracción de patentes y robo de secretos comerciales, cualquiera de los cuales puede aumentar el riesgo para los asociados en la investigación y desalentar la colaboración. Además, si el resultado de la investigación se comercializa, la falta de protección de la PI también puede dar lugar a una pérdida de regalías, derechos de licencia y participación en el mercado.<sup>18</sup> La colaboración puede ser más interesante si se hace con un asociado para la investigación en un país en que los DPI y su observancia, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales, son estrictos, a fin de brindar protección contra una utilización de los DPI que no esté en conformidad con los términos del acuerdo de investigación.

10. Una protección fuerte y eficiente de la PI también incentiva la inversión, lo que da como resultado una mayor disponibilidad de recursos para la investigación y el desarrollo.<sup>19</sup> A su vez, el aumento de las inversiones en investigación y desarrollo da lugar a la creación de empleo para los investigadores y para las empresas que pueden crearse como resultado de la investigación.<sup>20</sup> Es más probable que los que invierten en investigación colaboren en países en los que saben que se protegerá la PI resultante de esa investigación.<sup>21</sup>

11. La propiedad de los DPI está determinada por la legislación nacional. Debido a que existen diferencias considerables entre las leyes y reglamentos nacionales en materia de propiedad intelectual, esas diferencias deben tenerse en cuenta antes de iniciar una colaboración, así como en la redacción de acuerdos de investigación.<sup>22</sup> Por ejemplo, algunos resultados de investigación pueden ser patentables en uno de los países colaboradores, pero no en el otro. En otro ejemplo, algunos países conceden un período de gracia de 6 o 12 meses después de la divulgación pública de la invención, durante el cual sigue siendo posible solicitar una patente<sup>23</sup>, mientras que otros no permiten obtener protección mediante patente si se ha hecho una divulgación pública. Por consiguiente, un proyecto de investigación colaborativo entre las partes debería tener en cuenta esas diferencias, posiblemente acordando retrasar cualquier tipo de publicación o presentación hasta que se presente una solicitud de patente en todas las jurisdicciones previstas.

12. Otra consideración es lo que sucederá si se siguen generando nuevos DPI después de la finalización del proyecto. El acuerdo de investigación debería establecer expresamente a quién corresponden los DPI al término del proyecto y en el marco de cualquier otra labor que pueda realizarse después de la finalización de este, incluso durante cuánto tiempo y en qué condiciones. Además, dado que los DPI relacionados con una colaboración pueden incluir derechos de terceros, que deberían estar debidamente bajo licencia para ser utilizados como parte del proyecto,

<sup>16</sup> Glover, K. (1996). "Intellectual property rights and international collaboration: A US perspective". *Current Science*, 70(12), 1057–1059. <http://www.istor.org/stable/24122256>.

<sup>17</sup> Departamento de Educación del Gobierno de Australia. "Developing IP Through Collaboration." <https://www.education.gov.au/hercip/higher-education-research-commercialisation-intellectual-property-framework-practical-guide/4-individual-pathways-guidance/4-2-developing-ip-through-collaboration>.

<sup>18</sup> Glover, K. (1996). "Intellectual property rights and international collaboration: A US perspective". *Current Science*, 70(12), 1057–1059. <http://www.jstor.org/stable/24122256>.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

<sup>20</sup> *Ibidem*.

<sup>21</sup> *Ibidem*.

<sup>22</sup> Adams, J., et al. (2002). "Documento de trabajo: Expert Group Report on Role and Strategic use of IPR (Intellectual Property Rights) in International Research Collaborations: Final Report". (Comisión Europea). Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas.

<sup>23</sup> *Ibidem*.

los colaboradores deberían considerar si la concesión de licencias a los derechos de terceros se extiende a los acontecimientos ocurridos después de la conclusión del proyecto o simplemente se aplica durante el proyecto o la colaboración.

#### **4 PREGUNTAS ORIENTATIVAS PARA EL DEBATE**

13. A continuación figuran preguntas que los Miembros podrían tener en cuenta a fin de enriquecer los debates. Los Miembros también pueden intercambiar las experiencias nacionales que puedan ser de interés y no están limitados a utilizar las preguntas orientativas que figuran a continuación.

- 1) ¿Cuáles son algunas de las colaboraciones internacionales en las que participa su país? Por ejemplo, las que tienen lugar entre entidades públicas, públicas y privadas y entre entidades privadas.
  - 2) ¿Cuáles son algunos de los motivos de estas colaboraciones? ¿Por qué o cómo se iniciaron?
  - 3) ¿Cuáles son algunos de los beneficios y dificultades que han resultado de esas colaboraciones?
  - 4) ¿De qué manera las partes en la colaboración internacional se han ocupado de las consideraciones relativas a los DPI en el marco de esa colaboración?
  - 5) ¿Se ha intensificado la participación de su país en proyectos de colaboración internacional a medida que han evolucionado las herramientas y la tecnología digitales?
  - 6) Los casos de la vida real proporcionan a menudo los ejemplos más ilustrativos. ¿Hay ejemplos o estudios de casos de colaboración internacional especialmente destacados en su país?
-